



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1126/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3134/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – AGENTE SERGIO EXEQUIEL ALCAIRE y El Expediente n.º 127/2024, caratulado: "ALCAIRE SERGIO EXEQUIEL (40790166) S/ PASE DE AREA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Habilitaciones, Licenciada Diana María VISCONTI, solicita se efectivice el pase desde la Dirección de Tránsito a la Dirección de Habilitaciones del Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, DNI n.º 40.790.166, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 235 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios dispuestos por la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contratos por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, por tal prestación el trabajador Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, DNI n.º 40.790.166 percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al trabajador Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, DNI n.º 40.790.166, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 235 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE.

ARTÍCULO 2.º El trabajador: Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, DNI n.º 40.790.166, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 235 de esta ciudad percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar los contratos correspondientes.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1126/2024

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal